ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE AMBULATORIA DE REHABILITACIÓN".	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA	OCTUBRE DE 2024
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA JURÍDICA
MARCO LEGAL	

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la resolución No. 319 de septiembre 07 de 2022 (Manual de contratación de la ESE HUS), modificado por el Articulo 12 de la Resolución No. 306 de 2024, por el cual se hacen modificaciones al referido Manual.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad con estándares de calidad, centro de referencia de la red de servicios, de investigación científica y formación de talento humano en salud, la cual tiene como propósito la satisfacción del usuario y la prestación de los servicios de salud, enmarcados en el cumplimiento de los requisitos legales apoyados en una política de mejoramiento continuo.

En cumplimiento de la normatividad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

La Ley 1575 de 2012, en su Artículo 42 determina: "Inspecciones y certificados de seguridad: Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general" (...).

Es por ello, que el Hospital necesita garantizar la seguridad en forma permanente en caso de emergencia tipo incendio, en las diferentes unidades de servicios, en especial de la sede externa de rehabilitación, para lo cual se requiere visita de la autoridad competente siendo esta Bomberos Bucaramanga para evaluar la capacidad de respuesta contraincendios y emitir el concepto de seguridad del hospital frente a incendios de la sede ambulatoria de Rehabilitación.

Por lo anterior, el hospital para contar con la certificación anual de seguridad contraincendios expedida por la autoridad competente, requiere presentar el soporte de los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de detección y manejo de incendios, razón por la cual es de vital importancia para la institución.

En la actualidad la sede ambulatoria de Rehabilitación no cuenta con el certificado anual de seguridad, dicha sede posee sistema contraincendios manual que consta de 7 extintores de CO_2 y 2 extintores Multipropósito repartidos en las diferentes áreas del servicio, así mismo se cuenta con un sistema manual y automático de detección contraincendios en su infraestructura, para lo cual con la ejecución de las actividades programadas con la visita, se fortalece la capacidad de respuesta del Hospital frente a la ocurrencia de un incendio, disminuye la vulnerabilidad institucional, coadyuvando a lograr nuestra meta de un Hospital Seguro.

En consecuencia, el Subgerente Administrativo y Financiero junto con la Profesional Especializado Unidad Funcional de Recursos Físicos Servicios Básicos de la ESE HUS, mediante **Requerimiento No. 703 del 20 de agosto de 2024**, solicitan la elaboración de los estudios previos que permita garantizar la capacidad de respuesta contraincendios para la consecución del concepto de seguridad del hospital frente a incendios de la sede ambulatoria de Rehabilitación de la ESE HUS.

En consecuencia, el Hospital Universitario de Santander adelantará los tramites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación requerida.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN PARA EVALUAR LA VULNERABILIDAD CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE AMBULATORIA DE REHABILITACIÓN."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación la ESE HUS busca garantizar la capacidad de respuesta de la red contraincendios de la sede externa de Rehabilitación frente a la ocurrencia de un incendio, disminuyendo la vulnerabilidad institucional y de esta manera contribuir a la consecución de la meta de la Institución como Hospital Seguro.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

1. El contratista se compromete a realizar visita técnica a la sede ambulatoria de rehabilitación de la ESE HUS ubicada en la calle 10 N. 29-24
2. El contratista se compromete a emitir el certificado de concepto de las condiciones de seguridad de la sede externa de rehabilitación frente a incendios
3. El contratista se compromete a entregar en medio físico y digital el informe de la visita de inspección y el concepto de seguridad de la sede externa de rehabilitación a la Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres de la ESE HUS.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades:

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135.
3. Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS.
4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
5. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago.
6. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes al sostenimiento de la acreditación de la institución.
7. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento y mantenimiento de la acreditación en salud, con que actualmente cuenta la ESE HUS.
8. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
9. Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
10. Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato.
11. utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.
12. Dar cumplimiento al "Instructivo de Seguimiento para el Cumplimiento de los Estándares de Gerencia del Talento Humano. GTH-PTH-IN-03" Versión 6.
13. Cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
14. Previa suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá allegar certificado de afiliación a una aseguradora de riesgos profesionales.
15. Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
16. Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
18. Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS.
19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista en el desarrollo de sus actividades se compromete a:

1. El contratista deberá contar con los equipos y herramientas necesarias ejecutar actividades de la visita técnica
2. En el caso de ingresar herramientas y equipos propiedad del contratista este deberá informar a la oficina de inventarios su ingreso y retiro y será el contratista responsable de su custodia y uso dentro de la ESE HUS.
3. El contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial, estar afiliados al régimen de seguridad social (EPS) y a la ARL.
4. El contratista cumplirá los protocolos bioseguridad para el desarrollo de la actividad.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión integral de la ejecución del contrato a través del funcionario o profesionales que se designen para tal fin, el cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.5. PLAZO

El término de ejecución del contrato será de **UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como son la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la sede ambulatoria de rehabilitación de la ESE HUS ubicada en la Calle 10 N. 29-24 y demás sedes de la Institución donde se requiera.

2.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en los Artículos 38 y 39 del Manual de Contratación de la ESE HUS expedido por la Resolución 319 de 2022 proferida por la Gerencia de la Entidad, esta actividad será realizada por:

RESPONSABLE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS FÍSICOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA ESE HUS o quien haga sus veces, junto con el **Coordinador de Gestión del Riesgo y Prevención de Desastres de la ESE HUS Joaquín Eduardo Arenales Vásquez** o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores la Junta Directiva de la Entidad adoptó el Estatuto de Contratación por medio del Acuerdo 033 de 2022, modificado por el Acuerdo 021 de 2024, al paso que Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 319 de Septiembre 07 de 2022, la cual fue modificada por la resolución 306 de 2024, Estatuto y Manual que consagran en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29:CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".

El artículo 29.2. Señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

29.2.2 La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

Teniendo en cuenta las características del contrato a celebrar, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, causal 29.2.2.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será el de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, la cotización realizada por el Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga, quienes tienen tarifas establecidas para el cumplimiento de las actividades que debe ejecutar en el marco de estos servicios, aplicando como variables para dicha liquidación, las grandes superficies, un riesgo especial y un estrato comercial definida por la misma Institución en el marco de su autonomía.

A la luz de la Ley 1575 de 2012 y 1976 de 2016, el Cuerpo de Bomberos son los únicos ´+órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, entre otras.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.062.685),** discriminados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	VISITA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y SERVICIO (Área 101-500 mts2, ocupación especial) Sede ambulatoria de Rehabilitación de la ESE HUS ubicada en la calle 10 N. 29-24, Bucaramanga, Santander	$ 1.062.685	$ 1.062.685

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.

NOTA 2: Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención con la presentación de la correspondiente factura.

NOTA 3: La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

NOTA 4: El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, si llegare a aplicar.

5.1. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará así: con cargo al presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2024 al rubro presupuestal **No. 2.1.2.02.02.008.10** denominado **EMERGENCIAS Y DESASTRES** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1057 del 20 de agosto de 2024**, por valor de **$1.062.685.**

5.2. FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista una vez realice la visita y rinda el informe de visita de inspección y el concepto de seguridad de la sede ambulatoria de Rehabilitación al supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. El último pago quedará supeditado a la suscripción del acta de liquidación. PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera. PARÁGRAFO 3: En caso de presentarse glosas definitivas por los servicios profesionales prestados y facturados a las ERP, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA, sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor de este incluyendo en su defecto la liquidación del contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única. El procedimiento se llevará a cabo conforme al instructivo para determinar responsabilidad sobre las glosas aceptadas- GFI-FAC-IN-04. PARAGRAFO 4. El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II.

6. FACTORES DE SELECCION

De conformidad con lo estipulado en el art. 29, numeral 29.2.2, del Manual de contratación de la Entidad, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la contratación directa, por encontrarnos ante un contrato de prestación de servicios profesionales, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

La ESE Hospital Universitario de Santander contratará, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato previa verificación de su idoneidad y experiencia requerida y relacionada; lo anterior atendiendo la naturaleza del objeto a contratar.

7. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos:** al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** el Profesional Especializado Unidad Funcional de Recursos Físicos Servicios Básicos de la ESE HUS; en cuanto a los **Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **Tipificación del riesgo:** Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De conformidad con lo previsto en el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no es obligatoria la exigencia de garantías.

10. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.

YOLANDA CEDIEL CASTILLO
Profesional Especializado Unidad Funcional de Recursos Físicos Servicios Básicos de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Técnicos

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Económicos y Financieros

YESICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
JEFE OFICINA JURÍDICA ESE HUS
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: *Lino Gerardo Ochoa Arguello*
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Elaboró Aspectos Jurídicos: *Johana Andrea Ortiz O.*
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	2	3	5	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE ETAPA DE PLANEA-CIÓN	LIQUIDACIÓN	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	5	5	ALTO	Entidad Pública	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Contratista	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicios asistencial y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	Contratista	Verificación de gastos históricos de la entidad	3	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

#	5	6	7	8
Clase	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción del riesgo	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso
Consecuencias de la ocurrencia del riesgo	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal
Probabilidad	5	2	3	3
Impacto	4	1	2	4
Valoración	5	1	5	3
Categoría	ALTA	BAJO	MEDIO	ALTA
¿A quién se le asigna?	A la entidad Pública	Al contratista	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Impacto después del tratamiento / Tratamiento/Control a ser implementado	Debida planeación del proceso	Estricta supervisión Técnica	Establecer en los pliegos y términos de invitación las condiciones de entrega de garantía so pena de rechazo	Incluir cláusulas de confidencialidad en los contratos
Probabilidad	4	2	2	2
Impacto	3	1	1	2
Valoración	4	1	3	2
Categoría	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	NO	NO
Responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	DESDE LA PLANEACIÓN	DESDE LA EJECUCIÓN	LEGALIZACIÓN	DESDE LA PLANEACIÓN
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	HASTA LA LIQUIDACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	N/A	HASTA LA LIQUIDACIÓN
Monitoreo y revisión / ¿Cómo se realiza el monitoreo?	A Través de los informes del supervisor técnico	A Través de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Seguimiento estricto a la fechas establecidas en el pliego para la legalización	A través de seguimiento del supervisor técnico
Periodicidad	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista	Cada vez que se suscriba un contrato	Mensual y cuando se reporten novedades

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

	9	10	11	12	13
	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
	FINANCIEROS	FINANCIERO	FINANCIERO	REGULATORIOS	REGULATORIOS
Descripción	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la propuesta económica	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	Cambios en el SGSS
	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios y riesgo de paros y huelgas	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios	Afectación de la eficiente prestación del servicio a los usuarios	Incremento de costos de los procesos	Incremento de costos de los procesos
	4	4	1	2	2
	4	4	2	1	1
	4	4	3	1	1
	ALTO	ALTO	BAJA	BAJA	BAJA
¿A quién se le asigna?	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA	AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA	AL CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente a elegir	Verificación condiciones económicas del mercado	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	3	1	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	3	1	1
Impacto después del tratamiento: Categoría	MEDIO	MEDIO	BAJA	BAJA	BAJA
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	NO	NO	NO
Responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD PÚBLICA	ENTIDAD PÚBLICA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	DESDE LA PLANEACIÓN	DESDE LA PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	HASTA LA LIQUIDACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Gestión Financiera	A través del comité evaluador que seleccione correctamente	A Través de los Informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Actualización en normatividad vigente	Actualización en normatividad vigente
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Según presentación informes de cartera	A través de los infirmes del supervisor técnico	A través de los infirmes del supervisor técnico	Cada vez que cambie la regulación existente	Cada vez que cambie la regulación existente

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

| | | |